

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO:	44-430-31-84-001-2019-00152-00
DEMANDANTE:	MARTA LILIANA VARGAS ESPITIA Y OTROS.
CAUSANTE:	EVER ENRIQUE ARRIETA CABALLERO.
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION.

Maicao La Guajira, siete (07) de julio de (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se dispone señalar el día 29 de julio del 2020 a las nueve (09:00 A.M.), para practicar diligencia de inventario y avalúos como lo dispone el artículo 501 del Código de General del Proceso.

Así mismo se les informa a las partes intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID-19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico, y hacer llegar tres (3) días antes de la referida diligencia los inventarios y avalúos a través del correo institucional de este Juzgado.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo informado por Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha (La Guajira), dentro del Despacho Comisorio número 015 de 2019, se requiere a los interesados en la diligencia de secuestro respecto de los bienes embargados en el presente tramite sucesoral, procedan a la actualización de las nomenclaturas de los referidos bienes inmuebles, a fin de proceder con su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb9cdd664140007a32da24954dd6663dbc9347040ee29c9a8c081a9f0fc7f7f2

Documento generado en 07/07/2020 03:03:29 PM